

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Respicio, Minerlecordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantada.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PENSATAS AL AÑO.—EXTRANJERO 40

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasado éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 31 Octubre 1902.)

SECCION SEXTA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y en la forma ordinaria, se encuentran de manifiesto al público los documentos siguientes:

Por ocho días, el repartimiento de la contribución territorial, por urbana, para el año de 1903; y

Por diez días la matrícula industrial para 1903. Villafeliche 29 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Melchor Romeo.

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días:

Los repartos de la contribución territorial, sobre las riquezas rústica y pecuaria y el de urbana, formados para el año 1903.

Por término de quince días: la matrícula industrial y padrón de cédulas personales para el mismo año.

Villalengua 28 de Octubre de 1902.—El Alcalde ejerciente, Sebastián Tarragona.

Los repartos de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria y urbana, para el año de 1903, se hallan de manifiesto, por término de ocho días,

en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo período los contribuyentes pueden hacer las reclamaciones de agravio que sean pertinentes.

Alarba 28 de Octubre de 1902.—El Alcalde Agustín Cebrián.

Los repartimientos de contribuciones rústica y pecuaria y urbana, formados para el ejercicio de 1903, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Villanueva del Huerva 27 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José María Chueca.

Por término de ocho y quince días respectivamente, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, los repartos sobre las riquezas rústica y pecuaria y urbana, y el presupuesto ordinario para el año 1903.

Novillas 27 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Jesús Laplaza.

La matrícula de la contribución industrial de este pueblo, formada para el año 1903, está expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de ocho días.

Castejón de Alarba 28 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Cipriano Jimeno.

Los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y por urbana de esta villa, correspondientes al año de 1903, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Fréscano 27 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Antonio García y Vania.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municio-

pal el arriendo á venta libre de todas las especies de Consumos de esta localidad, por tiempo de uno á tres años más próximos, se celebrará la primera subasta el día 10 del próximo Noviembre, de diez á doce de la mañana, y caso de no haber licitadores, tendrá lugar una segunda subasta el día 21 del próximo mes, á la misma hora y local de las Casas Consistoriales, por las dos terceras partes del tipo de la anterior y por un año.

Si tampoco obtuviese resultado, se celebrará el arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en el mismo local y hora que las anteriores, 2, 12 y 22 de Diciembre próximo, y cuyos pliegos de condiciones obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Igualmente se hallan de manifiesto en dicha Secretaría, por término de ocho días, los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y urbana para el año 1903, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes.

Riela 28 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Mauricio Lon.

El Ayuntamiento y asociados de esta localidad han acordado el arriendo á venta libre, por término de tres años, de todas las especies sujetas al impuesto de Consumos, en subasta que se celebrará el día 7 de Noviembre próximo viniente, á las diez; de no resultar postor, tendrá lugar una segunda el día 17 del mismo; si no hubiere licitador, se procederá al arriendo con la exclusiva, por un año de los grupos de líquidos y carnes, mediante subastas que tendrán lugar los días 27 del citado Noviembre, 7 y 17 de Diciembre que sigue, si fuere necesario.

Azuara 27 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Silverio Fleta.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Figueruelas en el tercer trimestre del año actual.

Sesión del día 6 de Julio.—Se acordó fijar al público por quince días el presupuesto adicional del año actual después de aprobar el acta de la sesión anterior.

Asimismo se acordó declarar de necesidad varios pagos de cantidades no presupuestadas y para los que se ha instruido expediente de exceso de gastos.

Sesión del día 13 de Julio.—No hubo asunto alguno que tratar.

Sesión del día 20 de Julio.—Fué aprobada el acta de la celebrada el 6 de Julio y diligencia de 13 de dicho mes.

Se comisionó al Secretario D. Leopoldo Camón para la entrega en Caja de los quintos del reemplazo actual.

Se facultó al Sr. Alcalde para que designe los días en que ha de verificarse la recaudación del tercer trimestre de consumos, para que adquiera 100 pesetas de papel de multas municipales y para ordenar el desbroce de los riegos de la huerta.

Sesión del día 27 de Julio.—No hubo asunto alguno que tratar.

Sesión del día 3 de Agosto.—Fué aprobada el acta de la celebrada en 20 de Julio y diligencia de 27 de igual mes.

Se fijaron las cuentas municipales del año 1901, cuyo cargo es de 4.889 pesetas 39 céntimos, y la data de igual cantidad, acordando pasen á la asamblea de asociados componentes la Junta municipal.

Sesión del día 10 de Agosto.—Fué aprobada el acta de la celebrada en 3 de Agosto.

Se acordó refundir en uno solo los cargos de Alguacil y Bastero con el mismo sueldo que antes figuraban.

Se acordó fijar al público por quince días el presupuesto ordinario para el año 1903 sometiéndolo después á la aprobación de la Junta municipal.

Sesión del día 17 de Agosto.—No hubo asunto que tratar.

Sesión del día 24 de Agosto.—Idem.

Sesión extraordinaria del 31 de Agosto.—Fueron publicadas las cuentas municipales del año 1901 en la forma dispuesta en el Real decreto de 3 de Mayo de 1892 sin reclamación alguna.

Sesión ordinaria del 31 de Agosto.—Fueron aprobadas el acta de la ordinaria de 10 de Agosto, las diligencias de 17 y 24 de dicho mes y la extraordinaria de este día.

El Ayuntamiento quedó enterado del proyecto de Reglamento de Secretaría municipal de 16 de Julio último, acordando hacer observaciones á los artículos 35 y 56 del mismo.

Asimismo se enteró del estado de aprovechamientos forestales concedidos á este pueblo para el año 1902-903, acordando su cumplimiento.

Se enteró del Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 15 del actual.

Se acordó hacer algunas obras de reparación en la Casa Consistorial por prestación personal y satisfacer el tercer trimestre de consumos y contingente provincial del año actual.

Sesión del día 3 de Septiembre.—Fué aprobado el pliego de condiciones para la subasta de aprovechamientos forestales.

Sesión extraordinaria del día 6 de Septiembre.—Se practicó la información solicitada por el Juez instructor del 11.º Regimiento montado de Artillería para eximir del servicio en los cuerpos armados del Ejército al artillero Nemesio López Castán.

Sesión del día 7 de Septiembre.—Fueron aprobadas la ordinaria de 31 de Agosto y extraordinarias de 3 y 6 del actual.

Se aprobó la instancia redactada por la Alcaldía haciendo observaciones al reglamento de Secretarías de Ayuntamiento.

Fué aprobada la distribución de fondos para el corriente mes.

Sesión del día 14 de Septiembre.—No hubo asunto que tratar.

Sesión del día 21 de Septiembre.—No hubo asunto que tratar.

Sesión del día 28 de Septiembre.—Fueron aprobadas el acta de la sesión de 7 del corriente y diligencias de 14 y 21 del mismo.

Se formaron las propuestas para el nombramiento de dos padres y una madre de familia para la Junta local de escuelas.

Junta municipal.

Sesión del 23 de Julio.—Fué examinado, discutido y aprobado el presupuesto adicional para el año actual.

Se aprobó el expediente de exceso de gastos hechos en el año 1901.

Sesión del día 10 de Agosto.—Fué elegida la Comisión que ha de dictaminar en las cuentas municipales de 1901.

Sesión del 27 de Agosto.—Fué examinado, discutido y aprobado el presupuesto ordinario para el año 1903.

Sesión del 28 de Agosto.—Se acordó proponer al Gobierno de S. M. los medios para cubrir el déficit del presupuesto de 1903.

Sesión del 29 de Agosto.—Fueron discutidas y aprobadas las cuentas municipales del año 1901.

Sesión del 16 de Septiembre.—Se acordó proceder á la adopción de medios para cubrir el cupo de consumos del año 1903.

Figueruelas 13 de Octubre de 1902.—El Alcalde Presidente, Justo Ordóñez.—El Secretario, Leopoldo Camón.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

D. Ricardo Cobos Sánchez, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Bartolomé Manrique Gracian, en causa contra el mismo, sobre lesiones, tengo acordado proceder por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, á la venta en pública subasta de la finca embargada á aquél, sita en término de Saviñán, y es la siguiente:

Un yermo, antes viña, en la partida de las Majanetas, de cabida una yugada; linda al S. con zamañera de León Ibáñez y por los demás puntos cardinales con monte de D. José Gracian: tasado en 40 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 21 del próximo mes de Noviembre, á las once de la mañana; debiendo advertirse que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de aquélla, y que no existen títulos de propiedad de la misma, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Calatayud á 27 de Octubre de 1902.—Ricardo Cobos.—D. S. O., Pascual Burillo.

PARTE NO OFICIAL

Subasta extrajudicial

El día 17 de noviembre próximo y siguientes, á las diez de la mañana, en el salón bajo del Palacio de la excelentísima Diputación provincial, ante la Junta de Patronato y notario D. Julián Bel, tendrá lugar la venta en subasta pública de los bienes, valores y muebles que quedaron sin enajenar en subastas anteriores, pertenecientes á D. José Aznárez Navarro, que radican en esta ciudad y se expresan á continuación.

Inmuebles.

1.^a Una casa, sita en la calle de la Independencia, demarcada con el número 4. Los espejos, aparatos de luz y demás mobiliario que exista en esta casa, se ha valorado independientemente del fundo, y el remate será con inclusión de estos efectos, pagándolos aparte del precio de la finca.

2.^a Otra casa, en la calle de Cerdán, números 61 y 63 con accesorios 74 y 76 á la calle de Escuelas Pías.

3.^a Otra casa, en la calle de la Misericordia, números 7 y 9.

4.^a Otra casa, en la calle del Coso, número 32 con accesorio 19 á la calle de Palomeque.

5.^a Otra casa, en la calle de San Pablo, número 39.

6.^a Otra casa, en la calle de Miguel de Ara, números 1 y 3.

7.^a Otra casa, en la calle de Miguel de Ara, números 5 y 7.

8.^a Otra casa, en la calle de la Misericordia, número 11.

9.^a Un corral, vago ó solar en la referida calle de la Misericordia, inmediato á la casa núm. 11.

10.^a Una casa, en la calle de Escuelas Pías, número 56.

Valores.

1.^o Diez acciones de la sociedad Azucarera de Aragón.

2.^o Treinta acciones de la Compañía Aragonesa de Electricidad.

3.^o Cuarenta y cuatro acciones de la sociedad Electra-Peral Zaragozana.

4.^o Ciento veinte acciones de la sociedad Minas y Ferrocarril de Utrillas.

5.^o Veinte acciones del Banco de Crédito de Zaragoza.

6.^o Trece obligaciones de la sociedad Electra-Peral Zaragozana.

7.^o Diez y siete obligaciones de la Compañía Aragonesa de Electricidad.

8.^o Doscientas veinticinco cédulas del Banco Hipotecario de España.

Estos valores se venderán por grupos para facilitar la concurrencia de los licitadores.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en poder de la Junta de Patronato que se reunirá una hora antes de la señalada para dicho acto, el 5 por 100 de la cantidad correspondiente á la finca, valores ó mueble á que se quiera hacer proposición.

No se admitirá postura que no cubra la tasación.

La titulación de las fincas, su producto, contribuciones que por ellas se satisface, valores, muebles y demás antecedentes que puedan interesar á los licitadores, estarán de manifiesto todos los días no feriados, de nueve á doce, en la Notaría de D. Julián Bel, Independencia, 4, segundo derecha.

Y cumpliendo la voluntad del testador, se anuncia al público en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia y tres periódicos diarios de la localidad.

Zaragoza 6 de Octubre de 1902.—El Patrono Secretario, A. Motos.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Septiembre de 1902.

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES	
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				TOTAL de muertos
	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....		
21...	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
22...	5	3	8	0	2	2	10	0	0	0	0	0	0	10
23...	4	3	7	0	1	1	8	0	0	0	0	0	0	8
24...	2	3	5	0	1	1	6	0	0	0	0	0	0	6
25...	2	2	4	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
26...	2	1	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
27...	5	7	12	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	12
28...	3	5	8	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
29...	3	2	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
30...	1	2	3	0	1	1	4	0	0	0	0	0	0	4
	28	28	56	0	5	5	61	0	0	0	0	0	0	61

Zaragoza 8 de Octubre de 1902.—El Juez municipal, Julio Diaz Sala.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Septiembre de 1902, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS	VARONES				HEMBRAS				TOTAL GENERAL
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
21...	2	1	0	3	1	0	1	2	5
22...	2	3	1	6	0	0	0	0	6
23...	1	0	0	1	1	0	2	3	4
24...	2	1	0	3	1	0	1	2	5
25...	4	0	0	4	0	0	1	1	5
26...	2	2	1	5	2	0	0	2	7
27...	1	0	0	1	1	0	1	2	3
28...	1	1	0	2	1	0	0	1	3
29...	2	1	0	3	1	0	0	1	4
30...	1	0	0	1	0	0	0	0	1
	18	9	2	29	8	0	6	14	43

Zaragoza 8 de Octubre de 1902.—El Juez municipal, Julio Diaz Sala.